

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**



**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO  
DE LA MESA CUNDINAMARCA**

CALLE 8 No. 19-88 OFICINA 208 – TELEFAX 8471024  
Dirección Electrónica: [jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co)

La Mesa, Cundinamarca, cinco (5) de enero de dos mil veintiuno (2021)

**Ref. SUCESIÓN INTESTADA No. 201700175**

El apoderado partidor en el proceso de SUCESIÓN INTESTADA del causante PEDRO IGNACIO CORCHUELO CUBILLOS, presenta nuevamente el trabajo de partición, atendiendo las instrucciones de la nota devolutiva de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos y Privados expedida el 22 de octubre del 2020.

Teniendo en cuenta que de la lectura del nuevo trabajo se evidencia que se corrigieron las falencias indicadas en la Nota Devolutiva de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos y Privados del lugar, se ordenará que éste se tenga en cuenta para concluir el trámite de registro y protocolo.

En consecuencia, el Despacho

**DISPONE**

**PRIMERO ORDENAR** que para los efectos de registro y protocolo correspondientes a la SUCESSION INTESTADA del causante PEDRO IGNACIO CORCHUELO CUBILLOS, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía No. 368.122, dispuestos en sentencia fechada el dieciséis (16) de mayo de dos mil diecisiete (2017), se tenga en cuenta el trabajo y se tenga en cuenta certificación catastral expedidos por la Oficina de Catastro de Bogotá vistos a folios 207 a 224.

Expídanse, a costa de los interesados, los juegos de copias que corresponda, incluyendo la presente providencia.

**NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE**

La Juez,

  
**NUBIA ESPERANZA CEBALLOS TRIANA**